



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 43. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día treinta de diciembre de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de diciembre de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

- Por Secretaría se indica que no se ha presentado factura alguna para su aprobación.

**3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Elaboración de otros productos alimenticios N.C.O.P., epígrafe 423.9" a nombre de NEW CELIGÜETA, S.L., a partir del día 14 de diciembre de 2020; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ Sallurtegi del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.



3.2.- Baja en la actividad de “Comercio al por mayor de cereales, abonos, plaguicidas..., epígrafe 612.2” a nombre de SERVICIOS AGRÍCOLAS ALAVESES, S. COOP., a partir del día 1 de enero de 2021 por fusión por absorción; cuota municipal.

Actividad desarrollada en pabellón de su propiedad sito en C/ Fueros del municipio de Agurain.

3.3.- Alta en la actividad de “Comercio al por mayor de cereales, abonos, plaguicidas..., epígrafe 612.2” a nombre de GARLAN, S. COOP., a partir del día 1 de enero de 2021 por fusión por absorción; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en pabellón sito en C/ Fueros del municipio de Agurain, propiedad de Servicios Agrícolas Alaveses, S. Coop.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.4.- Baja en la actividad de “Promoción de edificaciones, epígrafe 833.2” a nombre de VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S. A., a partir del día 1 de diciembre de 2020 por cese de la actividad de promoción en el municipio; cuota municipal.

3.5.- Variación en la titularidad de los socios de la actividad de “Otros cafés y bares, epígrafe 673.2”, a nombre de OSINAI, S.C. y en su representación a [REDACTED] quedando desvinculado de la sociedad [REDACTED] a partir del día 30 de septiembre de 2019.

Actividad que se desarrolla en inmueble sito en [REDACTED] de Agurain; cuota municipal.

#### 4.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de noviembre de 2020, con el siguiente resultado:

<b>Presupuesto Ordinario 2020</b>	<b>Período 01/11 a 30/11</b>	
Existencia anterior al período		1.525.856,90
<b>INGRESOS</b>		
De Presupuesto	476.818,82	
Por Operaciones no presupuestarias	21.223,01	
Por Reintegros de Pago	1.135,26	

De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	50.010,68	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		549.187,77
Suman Existencias + Ingresos		2.075.044,67
<b>PAGOS</b>		
De Presupuesto	586.745,46	
Por Operaciones no presupuestarias	12.368,62	
Por Devolución de Ingresos	14.316,64	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	50.010,68	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
<b>TOTAL PAGOS</b>		663.441,40
Existencias a fin de período		1.411.603,27

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de noviembre de 2020, en la forma que ha sido redactada.

## 5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

VISTO.- Que por la Comunidad Islámica de Agurain se solicita licencia de obras para construcción de entreplanta destinada a almacén, en pabellón industrial sito en la parcela nº 40 del polígono 5, edificio 1 – C/ Alangua nº 1 del Polígono Industrial Litutxipi del municipio de Agurain, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 23 de diciembre de 2020.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad a la Comunidad Islámica de Agurain para construcción de entreplanta destinada a almacén, en pabellón industrial sito en la parcela nº 40 del polígono 5, edificio 1 – C/ Alangua nº 1 del Polígono Industrial Litutxipi del municipio de Agurain, condicionada a:



1. Las obras se ajustarán estrictamente a las incluidas en el proyecto técnico.
  2. La entreplanta se destinará únicamente a almacén, no pudiendo destinarse a oficina ni tener acceso público.
  3. Una vez finalizadas las obras, se presentará la siguiente documentación:
    - a) Certificado final de la dirección de la obra.
    - b) Informe final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
    - c) Certificado técnico que acredite que la actividad y/o las instalaciones se adecuan a la documentación técnica presentada y que cumple todos los requisitos ambientales.
  4. Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
  5. Deberá depositar una fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición, por importe de 216,00 euros.
  6. El plazo de ejecución de las obras se establece en 3 meses.
  7. El presupuesto de ejecución material asciende a 14.840,39 euros
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc... en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad Islámica de Agurain, la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para construcción de entreplanta destinada a almacén, en pabellón industrial sito en la parcela nº 40 del polígono 5, edificio 1 – C/ Alangua nº 1 del Polígono Industrial Litutxipi del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 593,62 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>14.840,39</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>593,62</b>



## 6.- LIQUIDACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR EL DESARROLLO DE CURSOS, CURSILLOS Y TALLERES CULTURALES, EJERCICIO 2020

VISTA.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de febrero de 2020 aprobó la convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el Municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain durante el ejercicio 2020.

VISTO.- Que a la misma se le dio la publicidad correspondiente, publicándose asimismo en el BOTHA nº 25 de 2 de marzo de 2020.

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de julio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

1/ Conceder las subvenciones para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el municipio de Agurain, durante el ejercicio 2020, a las asociaciones que abajo se relacionan para las actividades para las que han solicitado subvención, y de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

Esk	Elkartea	Taller	Subvención
1	"Uraska" Kultur Elkartea	Taller de Costura	1.125,56 €
2	"Uraska" Kultur Elkartea	Taller de Aromaterapia	151,32 €
3	"Uraska" Kultur Elkartea	Taller de Voz y Canto	600,30 €
4	"Uraska" Kultur Elkartea	Klown tailerra	228,15 €
5	"Uraska" Kultur Elkartea	Egunerokotasuna entzutea tailerra	228,15 €
6	Aguraingo Atsedeen Taldea	Taller títeres	453,75 €
7	Filatelia Agurain	Taller filatélico	577,80 €
8	Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea	Taller multimanualidades	1.785,00 €
9	Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea	Taller aromaterapia	50,02 €

2/ Las asociaciones beneficiadas de la subvención, deberán justificar, como fecha límite el 11 de diciembre de 2020, los gastos devengados por las iniciativas subvencionadas, mediante las correspondientes facturas o documentos equivalentes, deberán presentar memoria de los programas o iniciativas subvencionadas con especial mención y listado de las personas participantes, balance de gastos e ingresos, y en su caso cartel anunciador de las actividades.

3/ Que se dé traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad para su conocimiento.

VISTO.- El informe sobre liquidación de subvenciones otorgadas a Asociaciones Socio-Culturales ubicadas en el municipio de Agurain para el desarrollo de Cursos, Cursillos y Talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain 2020 que dice:

Por la presente se da cuenta de las justificaciones presentadas por la Asociación Cultural del Mujeres Sallurtegi, Aguraingo Atsedeen taldea, Uraska elkarte y Asociación filatélica y numismática de Agurain en relación con la convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain 2020. Ésta fue convocada con fecha 2 de marzo de 2020 en BOTHA nº 25 y, según el acuerdo de Junta de Gobierno Local desarrollada el 12 de febrero de 2020, se aprobó subvención en el marco de esta convocatoria a las Asociaciones siguientes:

<b>Esk</b>	<b>Elk.</b>	<b>Taller</b>	<b>Pta. Subvencion</b>
1	Uraska Kultur Elkarte	Taller de Costura	<b>1125,56</b>
2	Uraska Kultur Elkarte	Taller de aromaterapia	<b>151,32</b>
3	Uraska Kultur Elkarte	Taller de Voz y canto	<b>600,3</b>
4	Uraska Kultur Elkarte	Klown tailerra	<b>228,15</b>
5	Uraska Kultur Elkarte	Egunerokotasuna entzutea tailerra	<b>228,15</b>
6	Aguraingo Atsedeen taldea	Taller títeres	<b>453,75</b>
7	Filatelia Agurain	Taller filatélico	<b>577,8</b>
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller multimanualidades	<b>1785</b>
9	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller aromaterapia	<b>50,02</b>

Adjunto a la presente las memorias presentadas por las Asociaciones, así como las correspondientes facturas y recibos justificativos de los programas ejecutados, constatados por este Técnico. En base a ello, las justificaciones presentadas son las siguientes:

<b>Elk.</b>	<b>Taller</b>	<b>Justificado</b>
Uraska Kultur Elkarte	Taller de Costura	<b>2250,03</b>
Uraska Kultur Elkarte	Taller de aromaterapia	<b>350,9</b>
Uraska Kultur Elkarte	Taller de Voz y canto	<b>1320</b>
Uraska Kultur Elkarte	Klown tailerra	<b>0</b>
Uraska Kultur Elkarte	Egunerokotasuna entzutea tailerra	<b>0</b>
Aguraingo Atsedeen taldea	Taller títeres	<b>587</b>
Filatelia Agurain	Taller filatélico	<b>800,17</b>
Sallurtegi Emakumeen kultura	Taller multimanualidades	<b>1370,75</b>
Sallurtegi Emakumeen kultura	Taller aromaterapia	<b>0</b>

Se quiere resaltar que, en algunos casos, las actividades previstas no han podido ejecutarse por el estado de pandemia que estamos sufriendo este año producida por el Covid-19. Es por ello por lo que algunas de las iniciativas se han quedado sin poder desarrollarse. Por otro lado, existen también ejecuciones que no llegan al presupuesto subvencionable para el que el Ayuntamiento de Agurain, de acuerdo a la normativa, aporta el 75% máximo del mismo. Es por ello por lo que, en varios casos, se va a desarrollar la oportuna porcentualización para la liquidación de las subvenciones. Con el ánimo de clarificar a través de un esquema, la ejecución, justificación y liquidación se presenta el siguiente cuadro:



Elkartea	Tailerra/Taller-ikastaroa/Curso	Pto. subv.	Subvención	Justificado	Liquidacion
Uraska Kultur Elkartea	Taller de Costura	1500,75	1125,56	2250,03	1125,56
Uraska Kultur Elkartea	Taller de aromaterapia	201,77	151,32	350,9	151,32
Uraska Kultur Elkartea	Taller de Voz y canto	800,4	600,3	1320	600,3
Uraska Kultur Elkartea	Klown tailerra	304,2	228,15	0	0
Uraska Kultur Elkartea	Egunerokotasuna entzutea tailerra	304,2	228,15	0	0
Aguraingo Atsedeen taldea	Taller títeres	605	453,75	587	440,25
Filatelia Agurain	Taller filatélico	770,4	577,8	800,17	577,8
Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller multimanualidades	2380	1785	1370,75	1028,06
Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller aromaterapia	66,7	50,02	0	0

Por tanto, una vez estudiada la documentación referida correspondiente a la justificación económica, y tal y como se establece en la Base décima de la convocatoria, se propone lo siguiente:

- ✓ Liquidar a favor de la Asociación "Mujeres Sallurtegi" elkartea por el desarrollo de Talleres multimanualidades desarrollados durante el ejercicio 2020 la cantidad de 1.028,06 € una vez realizada la oportuna porcentualización.
- ✓ Liquidar a favor de la Asociación "Filatélica de Agurain" kultur elkartea por el desarrollo de Taller Filatélico desarrollado durante el ejercicio 2020 la cantidad de 577,8€.
- ✓ Liquidar a favor de la Asociación "Aguraingo Atsedeen taldea" elkartea por el desarrollo de Taller títeres desarrollado durante el ejercicio 2020 la cantidad de 440,25 € una vez realizada la oportuna porcentualización.
- ✓ Liquidar a favor de la Asociación "Uraska" elkartea por el desarrollo de Talleres (costura, aromaterapia y Voz y canto) desarrollados durante el ejercicio 2020 la cantidad de 1.877,18 €.

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain 28 de diciembre de 2020

\* Visto el expediente y teniendo en cuenta lo informado por el Técnico Socio-Cultural, se acuerda por unanimidad proceder a la liquidación de las siguientes subvenciones, en base a la Convocatoria de ayudas para asociaciones socio-culturales ubicadas en el municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain, durante el ejercicio 2020:

- Asociación "Mujeres Sallurtegi" Elkartea: **1.028,06 €**
- Asociación Filatelia de Agurain Kultur Elkartea: **577,80 €**
- Asociación "Aguraingo Atsedeen taldea" elkartea: **440,25 €**
- Asociación " Uraska Elkartea": **1.877,18 €**

- Que se dé cuenta al servicio de contabilidad para su conocimiento.



## **7.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2020-2021**

VISTA. - La convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso escolar 2020/2021 por las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas de centros públicos y de los centros concertados ubicados en el municipio de Agurain.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 publicado en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2019, su primera modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020 y publicada en el BOTHA nº 17 de fecha 12 de febrero de 2020 así como su segunda modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 28 de mayo de 2020 y publicada en el BOTHA nº 64 de fecha 8 de junio de 2020.

VISTO.- Que la aprobación definitiva del presupuesto Municipal 2021 ha sido publicada en el día de hoy en el BOTHA nº 148, y en la misma consta la partida presupuestaria 326.481.015 “Subvenciones para actividades educativas complementarias” con una dotación por importe de 6.000,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso escolar 2020/2021 por las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas de centros públicos y de los centros concertados ubicados en el municipio de Agurain, con la siguiente redacción:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES A REALIZAR EN EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 POR LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS PÚBLICOS Y DE LOS CENTROS CONCERTADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AGURAIN**

Para el desarrollo de una política favorecedora de las prácticas participativas e innovadoras dentro del sistema educativo, todos los sectores implicados deben adquirir una relevante importancia, destacando, sobre todo, las aportaciones de los Padres y Madres de Alumnos y Alumnas a través de lo establecido en la legislación.

Siendo conscientes de las dificultades económicas que afectan a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de los Centros Públicos y de los Centros Concertados debido, en algunos casos, a la limitación de recursos económicos de que disponen los Padres y Madres





de Alumnos y Alumnas, parece razonable contribuir, dentro de las limitaciones presupuestarias, tanto a la financiación como a la posibilidad de uso de infraestructuras para el desarrollo de actividades extraescolares. De acuerdo con todo lo referido, procede abrir una convocatoria de ayudas con cargo a la dotación presupuestaria establecida al efecto.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión Informativa del Ayuntamiento de Agurain

DISPONGO:

## CAPITULO I

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1- Convocar para el **curso 2020-2021** ayudas, por un importe que no podrá superar la cantidad de **6.000 euros (partida presupuestaria 326.481.015)**, destinadas a financiar las actividades extraescolares y los gastos derivados de las mismas, desarrolladas por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain.

Las actividades extraescolares quedan entendidas como aquellas que los centros escolares no pueden atender en su actividad ordinaria.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria:

1. Aquellas actividades que supongan un tratamiento paralelo a materias curriculares propias de la enseñanza reglada.
2. Cualquier acción que esté integrada en los programas específicos Aguraingo Euskararen Eguna o Programa de Deporte Escolar, los cuales tendrán su tratamiento entre la entidad local, la Diputación Foral de Álava y los propios centros.

## CAPITULO II

### REQUISITOS

Artículo 2.-

1.-) Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de los Centros Públicos o Centros Concertados constituidas conforme a derecho, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y que estén incluidas en el registro correspondiente como tales asociaciones, que teniendo carácter docente, lo sean de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, tal y como queda establecido en el Decreto 66/1987, de 10 de febrero (BOPV de 7 de Abril de 1987), por el que se regulan las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, artículos 6º y 11º.

2.-) A los efectos de cumplimiento de lo establecido, las Asociaciones que deseen acogerse a la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones correspondiente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.-) No se atenderá petición ninguna recibida en nombre del Centro Escolar o de colectivos de alumnos y alumnas en su propio nombre si no es en el marco de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del centro objeto de petición, beneficiarios únicos de la presente convocatoria, durante la ejecución y/o solicitud de la misma.



### CAPITULO III

#### SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Artículo 3.- La solicitud, firmada por el presidente o la presidenta de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Agurain, se presentará en las Oficinas Municipales sitas en la Calle Zapatari nº 15 de Agurain, siguiendo el modelo indicado en el Anexo I de la presente Convocatoria:

- a) Modelo Anexo I debidamente cumplimentado
- b) Documento acreditativo de la inscripción en el registro de Asociaciones
- c) Número total de miembros asociados en el curso 2020/2021
- d) Número total de alumnos y alumnas matriculados en el centro en el curso 2019-2020 y número total de alumnos y alumnas prematriculados o matriculados en el centro en el curso 2020-2021
- e) Acta levantada por el Secretario o Secretaria del Consejo Escolar, en la que se certifique la aprobación por el citado consejo de la solicitud presentada por el Presidente o Presidenta de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, para el desarrollo de las actividades extraescolares propuestas para el curso 2020-2021
- f) Relación de las actividades y presupuesto debidamente desglosado para su financiación.

Artículo 4.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **18 de marzo de 2021**

### CAPITULO IV

#### COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 5.-

1.-) La Comisión de Cultura constituirá una Comisión Técnica Evaluadora para elevar la correspondiente propuesta de adjudicación de las Ayudas a la Junta de Gobierno Local. Dicha Comisión Técnica Evaluadora estará formada por:

- \* Técnico Deportivo Municipal
- \* Técnico Socio-Cultural

2.-) Los criterios para valorar las solicitudes y cuantificar económicamente las ayudas corresponderán en base a los siguientes factores siendo el máximo 10 puntos:

- a) Se cuantificará el número de alumnos y alumnas con los que cuenta el centro durante el curso objeto de convocatoria, valorándose doblemente los centros financiados totalmente con fondos públicos (5 puntos)
- b) La coherencia del programa presentado y su interrelación con las actividades culturales y deportivas del municipio. (5 puntos)
- c) En el caso de realizarse barnetegis por el centro peticionario se establecerá un tramo básico por importe de 600 €

3.-) Todo el programa de actividad extraescolar objeto de solicitud de subvención deberá desarrollarse íntegramente en euskera.



## CAPITULO V

### RESOLUCIÓN

Artículo 6.- La resolución de esta convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 7.- La resolución de la presente convocatoria se notificará a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de los centros públicos y centros concertados ubicados en el Municipio de Agurain solicitantes de la misma, a la mayor brevedad. En el caso de no dictarse resolución y no se notifique en el plazo establecido, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

## CAPITULO VI

### PERCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Artículo 8.-

1.-) El pago de las ayudas se realizará en un solo plazo, una vez remitida por la Asociación beneficiaria de la subvención la justificación documental mediante la presentación de facturas originales correspondientes a la ejecución total del programa subvencionado para el curso **2020/2021**.

2.-) El plazo de la presentación de dicha justificación, será anterior al **11 de junio de 2021** y se realizará mediante presentación de toda la documentación en el registro del Ayuntamiento de Agurain que contendrá al menos:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas con apartado específico de valoración y evaluación de los objetivos.

b) Memoria económica detallando en el capítulo de ingresos los recibidos por subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, así como la cuota de las personas asociadas. Adjuntando facturas que cumplan los debidos requisitos legales:

- \* Originales o fotocopias compulsadas por la secretaría del Ayuntamiento de Agurain
- \* Estar datadas durante la etapa de concesión de la actividad.
- \* Contener D.N.I. o número de licencia fiscal del perceptor.
- \* Sello de la casa suministradora o la firma.
- \* Ajustarse al presupuesto presentado.

c) Memoria de toda la documentación impresa generada por la actividad en la que se compruebe la mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Agurain.

d) Declaración jurada del representante de la Asociación en el que se indique estar al corriente de las obligaciones tributarias de Hacienda y Seguridad Social.

Artículo 9.-

1.-) La ayuda que se obtenga por esta convocatoria será compatible con cualquier otra que pudiera obtenerse a través de cualquier otra Administración Pública o privada, siempre que la suma de las dos no supere el 100% del gasto objeto de esta subvención. En tal supuesto, se



reducirá en la cantidad correspondiente al exceso, el importe que les correspondiera en virtud de la presente convocatoria.

2.-) En todo caso, la Asociación beneficiaría de la subvención, queda obligada a comunicar al Ayuntamiento de Agurain, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para el mismo fin.

3.-) Asimismo, las Asociaciones beneficiarias, quedan obligadas a facilitar las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento de Agurain.

4.-) La Asociación beneficiaría, queda obligada a aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la notificación de la concesión, no se renuncia expresamente y por escrito, se entenderá que esa queda aceptada.

Artículo 10.-

1.-) Procederá la devolución de las ayudas percibidas, más los intereses legales que resulten de aplicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a.-) Que las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, no destinen la ayuda recibida a los fines para los que se solicitó.

b.-) Que se incumpla de cualquier modo lo dispuesto en esta convocatoria.

c.-) Que se incumpla cualquiera de las obligaciones que competen a los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Agurain en base a la normativa legal existente.

d.-) Que no se haga mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Agurain-Aguraingo Udala en cuantos materiales impresos se generen.

En Agurain a diciembre 2020

## ANEXO I

### SOLICITUD

D/Dña

Presidente o Presidenta de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del centro denominada

domiciliada legalmente en la calle  
del Municipio de Agurain, inscrita en el registro de asociaciones con  
y número

fecha

Teléfono de contacto:

E-mail de contacto:

### EXPONE

que cumpliendo lo acordado en la Junta Directiva de esta Asociación y de conformidad con la **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES A REALIZAR EN EL CURSO ESCOLAR 2020-2021 POR LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS PÚBLICOS Y DE LOS CENTROS CONCERTADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AGURAIN** notificada por el Ayuntamiento de Agurain



## SOLICITA

le sea concedida a la citada Asociación dicha ayuda a tal fin de contribuir al logro de los fines que se proyectan, por lo que adjunta la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la inscripción en el registro de Asociaciones
- Número total de miembros asociados en el curso 2019-2020
- Número total de alumnos y alumnas matriculados en el centro en el curso 2019-2020 y número total de alumnos y alumnas prematriculados o matriculados en el centro en el curso 2020-2021
- Acta levantada por el secretario o secretaria del Consejo Escolar, en la que se certifique la aprobación por el citado consejo de la solicitud presentada por el presidente o presidenta de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, para el desarrollo de las actividades extraescolares propuestas para el curso 2020/2021
- Programa de actividades y presupuesto debidamente desglosado para su financiación.

2/ Aprobar el gasto de 6.000,00 € que supone dicha convocatoria.

3/ Que se exponga la convocatoria y las bases al público mediante su publicación en el tablón de edictos, en la página web del Ayuntamiento y en el BOTHA para general conocimiento de las personas interesadas.

4/ Remitir copia de las mismas a los centros escolares para su conocimiento y al técnico de cultura para su seguimiento.

## **8.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS, CURSILLOS Y TALLERES CULTURALES 2021**

VISTA. - La convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain durante el ejercicio 2021.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 publicado en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2019, su primera modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020 y publicada en el BOTHA nº 17 de fecha 12 de febrero de 2020 así como su segunda modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 28 de mayo de 2020 y publicada en el BOTHA nº 64 de fecha 8 de junio de 2020.



VISTO.- Que la aprobación definitiva del presupuesto Municipal 2021 ha sido publicada en el día de hoy en el BOTHA nº 148, y en la misma consta la partida presupuestaria 334.481.011 “Subvenciones para cursos y talleres” con una dotación por importe de 6.000,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el Municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del Municipio de Agurain durante el ejercicio 2021, con la siguiente redacción:

**Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural durante el ejercicio 2021**

CONVOCATORIA 2021

El Ayuntamiento de Agurain tiene previsto dentro de sus objetivos para el ejercicio 2021, su apoyo económico a las Asociaciones socio-culturales ubicadas en el Municipio de Agurain que promuevan la organización y desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural.

Con este apoyo mediante subvenciones se pretende potenciar el desarrollo socio-cultural del Municipio de Agurain, de forma que permita la ejecución de sus iniciativas, todo ello con las limitaciones derivadas de las consignaciones presupuestarias que al efecto establezca el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agurain.

BASES

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Contribuir al desarrollo de Cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural para el ejercicio 2021 dentro del ámbito del Municipio de Agurain.

SEGUNDA. - Personas beneficiarias.

Las Asociaciones de carácter socio-cultural ubicadas en el Municipio de Agurain debidamente registradas en base a la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi. Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de los Centros Educativos de Agurain.

TERCERA. - Programas subvencionables.

Cursos, cursillos y talleres de carácter socio-cultural, en euskera o castellano, cuyo objetivo sea la de iniciar o perfeccionar la formación en expresiones artísticas y en aquellas disciplinas que sean de competencia de la Asociación y se encuentren en el marco de sus objetivos.

CUARTA. - Cuantía de las subvenciones.

Las subvenciones estarán en función del costo de los programas presentados y de los recursos con los que cuente la entidad solicitante para cubrir parcialmente éstos, y en todo caso, la



aportación del Ayuntamiento de Agurain no superará el 75% del costo total una vez realizado el programa.

Excepcionalmente el Ayuntamiento de Agurain, podrá superar el límite citado en el apartado anterior, con un máximo del 90%, indicándose la motivación de esta circunstancia en la resolución origen de subvención. El cómputo total de las subvenciones estará en función de los límites presupuestarios asignados en la presente convocatoria que asciende a la cantidad total de **6.000 euros** con cargo a la partida presupuestaria **334.481.011**. En caso de que la cuantía total solicitada superara dicho importe se efectuará el prorrateo correspondiente.

QUINTA. - Solicitudes, documentación a aportar y presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el impreso formalizado que será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Agurain.

Asimismo, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificado del acuerdo de la Junta de la Asociación solicitante, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.
- b) Proyecto de los Cursos, cursillos y/o talleres, debiendo consignarse con carácter enunciativo y separadamente lo siguiente:
  - Nombre del curso, cursillo o taller
  - Objetivos que persigue
  - Calendario de sesiones y duración.
  - Lugar de desarrollo.
  - Costo del programa desglosado por costes, así como coste de la matrícula por participante. Asimismo, deberá señalar ayudas que para el mismo objeto se ha recibido de otras Instituciones o entidades y su importe. En el supuesto de no incorporar o concretar ingresos por matrícula se computará un tercio del coste global como ingreso por matrículas.
  - Recursos a gestionar fuera de esta convocatoria: subvenciones, recursos propios de la Asociación, etc....)
  - Infraestructuras para su desarrollo
  - Recursos materiales y personales con que se va a contar.

La presentación de solicitudes se hará en el registro del Ayuntamiento de Agurain o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los plazos previstos en la cláusula siguiente.

En el supuesto de que las solicitudes formuladas no reúnan los requisitos enunciados, el Ayuntamiento de Agurain requerirá a los/as interesados/as para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, precediéndose en caso contrario al archivo de la solicitud debiendo entenderse por desistida su petición.

SEXTA. - Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia la Base Quinta, finalizará **18 de marzo de 2021**.

SÉPTIMA. - Criterios para concesión de subvenciones.

Los criterios de valoración para el señalamiento de subvención y fijación de su cuantía, sin perjuicio de los límites establecidos en la base cuarta, serán los siguientes:



- La utilización del euskera en la iniciativa presentada (3 puntos)
- Que los programas fomenten la participación especialmente de colectivo juvenil y mujer posibilitando su acceso al movimiento asociativo (3 puntos)
- Contribución de la iniciativa a la difusión, recuperación y promoción de la cultura (2 puntos)
- Relación entre el coste del programa y la parte que asume del mismo la entidad peticionaria (1 punto)
- El número de personas destinatarias de la actividad (1 punto)

OCTAVA. - Límite de la subvención.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras entidades, supere el costo de la actividad a desarrollar por su beneficiario.

La subvención aprobada podrá ser revisada, una vez conocida la financiación del gasto a través de las aportaciones complementarias de las ayudas de otras entidades, así como, en su caso, otros ingresos, de tal forma que su cuantía definitiva sea el resultado deficitario de la liquidación final de gastos-ingresos.

NOVENA. - Estudio y resolución de solicitudes.

El estudio y, en su caso, concesión o denegación de ayudas económicas, se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El Ayuntamiento de Agurain, en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no cumplimentarse en los plazos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente en incluso dar lugar al archivo del mismo, siendo el de aplicación a la correspondiente solicitud el último párrafo de la base quinta de la convocatoria.

Una vez cumplimentados todos los trámites relacionados con cada solicitud se someterán a informe del Servicio de Cultura quien en un plazo máximo de quince días remitirá el mismo a la Concejalía de Cultura para su presentación, tratamiento y propuesta de resolución en la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Agurain quien trasladará la misma a la Junta de Gobierno Local para su resolución y que pondrá fin a la vía administrativa.

En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada y condiciones en que se otorga, plazo de ejecución del mismo y efectos de la falta de ejecución en plazo señalado, no considerándose necesario aportar cantidad alguna en concepto de anticipo o entrega a cuenta.

Los acuerdos se dictarán en el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo sin que haya recaído acuerdo expreso, se entenderá desestimada la petición de subvención.

DÉCIMA. - Documentación a aportar por las Asociaciones beneficiarias, plazo y efectos de su incumplimiento.

Las Asociaciones beneficiarias de las subvenciones deberán presentar en el registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:





- Un balance en el que se incluyan todos los ingresos que hubiera habido.
- Justificar los gastos devengados por las iniciativas subvencionadas, mediante facturas que cumplan los debidos requisitos legales:
  - Originales o fotocopias compulsadas por la secretaría del Ayuntamiento.
  - Estar fechadas durante la etapa de concesión de la actividad.
  - Contener D.N.I. o número de licencia fiscal del perceptor.
  - Sello de la casa suministradora o la firma.
  - Ajustarse al presupuesto presentado.
  - En caso de estar exento de IVA, adjuntar documentación que lo acredite.
- Presentar memoria del programa o iniciativa subvencionada detallando el cumplimiento de objetivos, listado de las personas participantes y, en su caso, cartel anunciador de las actividades.
- Declaración jurada del representante de la asociación en el que se indique estar al corriente de las obligaciones tributarias de Hacienda y Seguridad Social.
- Declaración jurada de las subvenciones recibidas para el mismo fin.

Toda la documentación citada deberá ser presentada antes del día **10 de diciembre de 2021**. Pasado este plazo sin presentar dicha documentación, se procederá a la anulación de los créditos de pago, iniciándose, en su caso, el correspondiente expediente para la devolución de las cantidades percibidas en concepto de entrega a cuenta.

DECIMOPRIMERA. - Notificación de la resolución.

La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a los solicitantes mediante comunicación escrita entendiéndose aceptada la misma si no expresa de forma contraria.

DECIMOSEGUNDA. - Modificación de subvenciones.

Toda alteración de las circunstancias de hecho tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, así como al reintegro total o parcial de la misma.

DECIMOTERCERA. - Incompatibilidades.

Las subvenciones concedidas para estas iniciativas y programas serán compatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención a que puedan acogerse, debiendo inexcusablemente dar cuenta al Ayuntamiento de Agurain de la petición de la subvención identificando la entidad a la que se solicita y el importe subvencionado.

DECIMOCUARTA. - Patrocinio del Ayuntamiento de Agurain.

Las Asociaciones beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro que publiquen con motivo del programa o iniciativa de la misma subvencionada, mención expresa del patrocinio del Ayuntamiento de Agurain.

Asimismo, deberán utilizarse las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca en los ejemplares de los programas y carteles anunciadores de las actividades.



DECIMOQUINTA. - Pérdida de la subvención.

Las Asociaciones beneficiarias podrán llegar a perder la subvención siempre que no se cumplan los requerimientos expresados en la presente convocatoria.

DECIMOSEXTA. - Reintegro de la subvención.

¡Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de! interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación, si tal reintegro no tiene Jugar en los plazos que se señalen, la vía de apremio.

Dicho reintegro deberá efectuarse mediante talón nominativo a favor del Ayuntamiento de Agurain o mediante ingreso en metálico en tesorería municipal.

DECIMOSÉPTIMA. - Desarrollo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Agurain se procederá a dictar las resoluciones que se estimen oportunas para el desarrollo de la presente convocatoria, pudiendo exigir y comprobar la veracidad de los datos y el cumplimiento de lo regulado en las presentes Bases. Para ello, las Asociaciones beneficiadas quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con los programas o/e iniciativas desarrolladas por ellas les sean solicitados por el Ayuntamiento de Agurain.

DECIMOCTAVA. - Publicidad.

La presente convocatoria será difundida entre las Asociaciones del Municipio de Agurain procurando la máxima difusión a través de los medios de comunicación social.

DECIMONOVENA. - Interpretación.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases será resuelta por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Agurain.

VIGÉSIMA. - Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIGESIMOPRIMERA. - Asunción de responsabilidades.

La entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de programa o iniciativa subvencionada y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo sean exigidas en la legislación vigente.

VÍGESIMOSEGUNDA. - Cláusula final.

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo regulado por la normativa de Régimen Local, Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 38/2003 y Reglamento general de subvenciones y demás normativa que sea de aplicación.

2/ Aprobar el gasto de 6.000,00 €, que supone dicha convocatoria.



3/ Que se exponga la convocatoria y bases al público mediante su publicación en el tablón de edictos, en la página web del Ayuntamiento y en el BOTHA para general conocimiento de las personas interesadas.

4/ Remitir copia del acuerdo al técnico de cultura para su seguimiento.

## **9.- BASES KULTUR-BIRA. CONVOCATORIA 2021**

VISTA. - La propuesta de bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural de Agurain, presentado por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 publicado en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2019, su primera modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020 y publicada en el BOTHA nº 17 de fecha 12 de febrero de 2020 así como su segunda modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 28 de mayo de 2020 y publicada en el BOTHA nº 64 de fecha 8 de junio de 2020.

VISTO.- Que la aprobación definitiva del presupuesto Municipal 2021 ha sido publicada en el día de hoy en el BOTHA nº 148, y en la misma consta la partida presupuestaria 334.481.016 “Kultur-bira-Circuito cultural” con una dotación por importe de 10.000,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las siguientes bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural de Agurain 2021, con la siguiente redacción:

### **Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur bira-Circuito cultural” de Agurain 2021**

El Ayuntamiento de Agurain, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de diciembre de 2020, acordó la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur bira-Circuito cultural” de Agurain 2021.

El Ayuntamiento de Agurain tiene como objetivos realizar una aportación, a través de subvenciones, al impulso de la creación cultural en nuestro municipio en su sentido más amplio,



añadiendo asimismo canales de desarrollo a la actividad de creadores culturales locales y foráneos en cualquier rama artística con especial atención al pequeño formato de actuación.

Además, entre los objetivos de esta iniciativa figuran favorecer la participación social en la actividad cultural, y activar la vida social colectiva de nuestro pueblo, para lo cual consideramos que el tejido comercial y hostelero del municipio y su impulso pueden ser un factor facilitador para la consecución de los objetivos citados.

Para ello este ayuntamiento impulsará la creación y desarrollo del “Kultur bira-Circuito Cultural” de Agurain a través de la colaboración entre el ayuntamiento y los comercios y establecimientos hosteleros del municipio, para el desarrollo de iniciativas de carácter sociocultural de pequeño formato desarrolladas tanto dentro de espacios comerciales y hosteleros, como en espacios públicos contiguos a dichos establecimientos y en otros espacios públicos del municipio.

### **1. Objeto**

Es objeto de estas bases la regulación de las condiciones para la colaboración económica por parte del ayuntamiento con entidades organizadoras de actividades culturales para el ejercicio **2021**.

### **2. Beneficiarios**

Establecimientos comerciales ubicados en el municipio de Agurain. Quedan integrados en este ámbito hostelería y comercio en general. El ayuntamiento utilizará sus medios, para tratar de garantizar que todos los establecimientos comerciales del municipio conozcan esta normativa. Quedarán fuera de la regulación aquellas que bien no sean organizadas en colaboración por comercios del municipio o por entidades que tengan otra entidad jurídica.

### **3. Actividades**

Las actividades serán de carácter sociocultural de pequeño formato dirigidas al público en general.

El ayuntamiento o el servicio de dinamización del comercio asesorarán cualquier duda que los comerciantes pudiesen tener.

El comercio interesado será responsable de la gestión de contratación del acto así como de la asunción de la totalidad de los gastos ocasionados garantizando el buen desarrollo de la actividad.

La concesión de la ayuda económica a que se refiere las presentes bases no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativa o de cualquier otro tipo entre el Ayuntamiento de Agurain y la entidad beneficiaria.

### **4. Criterios de valoración para el desarrollo de “Kultur bira-Circuito cultural” de Agurain**

El ayuntamiento tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Utilización del euskera en el desarrollo de la actividad subvencionada. Hasta 3 puntos.
2. Promoción de grupos o personas propias de la localidad en las actividades desarrolladas. Hasta 2 puntos.
3. Actividades organizadas por varios establecimientos comerciales. Se puntuará con hasta 1,5 puntos.  
Si además estas actividades conforman un ciclo (compuesto de 4 actividades) desarrollado en un fin de semana entre los meses de mayo y septiembre, éste se podrá subvencionar con hasta mil euros (1.000 euros)
4. Actividades organizadas en espacios públicos contiguos a los establecimientos comerciales, especialmente en los periodos comprendidos entre mayo y septiembre. Hasta 2 puntos.
5. Se premiará con hasta 0,75 puntos aquellas a actividades que por su originalidad destaquen sobre otras ya desarrolladas.



6. Asimismo se tendrá en cuenta la aportación económica de la entidad solicitante (porcentaje del gasto que asume). Este apartado se puntuará con hasta 0,75 puntos.

### **5. Metodología**

El Ayuntamiento de Agurain dispone de una partida de 833,33 euros mensuales (10.000 euros anuales según partida presupuestaria 334.481.016). La programación del circuito cultural se organizará preferentemente en tramos bimensuales, agrupándose los meses invernales que presentan una programación más reducida:

- enero-marzo (las solicitudes hechas en este periodo se realizarán hasta el 17 de marzo)
- abril-mayo
- junio-julio
- agosto-septiembre
- octubre-diciembre

Las solicitudes, como norma general, deberán presentarse antes del día 20 del mes anterior a iniciarse el ciclo. Por tanto, las solicitudes para el período abril-mayo se entregarán hasta el 19 de marzo, las de junio-julio hasta el 20 de mayo, las de agosto-septiembre hasta el 16 de julio y las de octubre-diciembre hasta el 17 de septiembre.

El ayuntamiento se compromete a tener las valoraciones de las propuestas recibidas y la consiguiente programación resultante, como máximo 7 días después de terminar el plazo de presentación de solicitudes.

La primera valoración y la solicitud de los informes correspondientes, se llevará cabo por el órgano instructor (Servicio de cultura).

Las aportaciones máximas del ayuntamiento para las actividades solicitadas serán del 80 por cien del total del gasto, no superando en ningún caso las cantidades establecidas según sus características o tipología:

- ✓ Actuaciones musicales: 200 euros
- ✓ Talleres, cursillos...: 150 euros
- ✓ Exhibiciones o exposiciones: 100 euros
- ✓ Charlas: 150 euros
- ✓ Otros. Máximo: 200 euros

En el supuesto de que el presupuesto de cada período no se gaste en su totalidad, el importe restante se podrá utilizar para acumular a los siguientes.

### **6. Comunicación y propaganda**

-El circuito cultural adoptará el nombre de "Kultur-Bira"

-La comunicación y propaganda la desarrollará el ayuntamiento en un cartel genérico para todas las actividades. Ambos tipos de cartel incluirán el logo del ayuntamiento y el distintivo del programa Kultur-Bira. Se colocará propaganda de la actividad como mínimo en la web y redes sociales municipales, en la web del establecimiento comercial si la tuviera, y en todos los establecimientos que de forma voluntaria están participando del circuito cultural.

### **7. Obligaciones de los beneficiarios**

1. Cumplir el objetivo y ejecutar la actividad solicitada.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Agurain la realización de la actividad a través de una breve memoria con fotografías de la actividad.



3. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación tanto financiera como de ejecución se solicite por parte del Ayuntamiento de Agurain, aportando cuanta información se solicite.
  4. Comunicar al Ayuntamiento de Agurain el balance económico de la actividad. Ver punto número 11.
  5. Conservar los documentos justificativos durante el ejercicio al objeto de aportarlos si se solicitasen para ejercicios de control.
  6. Comunicar al Ayuntamiento de Agurain cuantos cambios o modificaciones se produzcan en la ejecución de la actividad propuesta y subvencionada por la entidad.
  7. Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada, así como los seguros o condiciones que sean necesarias para su óptima ejecución.
  8. El solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Agurain.
  9. Presentarán declaración jurada de haber recibido o no subvenciones o ayudas de otras administraciones o entidades u organismos para la misma actividad.
- El incumplimiento parcial de alguna de las condiciones señaladas, podrá determinar la minoración de la subvención o la denegación de la misma.

#### **8. Solicitudes, documentación y plazo de presentación**

Las solicitudes se realizarán rellenando la hoja de solicitudes en los plazos marcados en el punto número 5. Se podrá realizar bien a través del Registro del Ayuntamiento (presencialmente) o bien a través del correo electrónico: mailto: [kultura@agurain.com](mailto:kultura@agurain.com).

#### **9. Instrucción del procedimiento**

Presentada la documentación requerida, el área de cultura estudiará y analizará las solicitudes recibidas y los informes elaborados. La concesión se efectuará de manera que se seleccione conforme a los criterios fijados y al número de solicitudes presentadas. Una vez valoradas por el órgano instructor, se informará por parte de la Junta de Gobierno Local.

#### **10. Notificación**

La resolución que se adopte por el órgano competente será debidamente notificada a los solicitantes de las ayudas.

#### **11. Justificación y plazo**

El abono de las cantidades se realizará previa la justificación mediante la siguiente documentación:

- Memoria breve de la actividad adjuntando fotografías según modelo.
- Copia de los carteles desarrollados, así como la propaganda realizada.
- Facturas originales fechadas durante la etapa de concesión de la actividad, con Documento Nacional de Identidad o número de licencia fiscal del perceptor, sello de la casa suministradora o firma de la misma y en caso de estar exento de IVA, adjuntar documentación que lo acredite.
- Declaración de ingresos si la actividad los tuviese (matrículas, sponsors, publicidad, etc).
- Aunque un artista participe en varios eventos, las justificaciones se realizaran por separado (cada actividad con su memoria y facturas).

Si la justificación económica fuese inferior al presupuesto facilitado en la solicitud, el ayuntamiento realizará la oportuna minorización a la ayuda concedida.

La justificación documental de las actividades efectuadas, se realizará **como máximo un mes después de haberse realizado** la actividad. Podrá ser presentada presencialmente en el registro del ayuntamiento o escaneada a través del e-mail: mailto: [kultura@agurain.com](mailto:kultura@agurain.com), al margen de que pudiesen posteriormente ser solicitados.



### **12. Cantidad destinada a “Kultur-Bira”**

La cantidad máxima destinada a la ejecución de la presente convocatoria es de **10.000 euros** con cargo a la partida **334.481.016** “Circuito cultural / Kultur-bira”

### **13. Régimen jurídico**

En todo lo no recogido en estas bases se regirá por la ordenanza municipal reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el Reglamento que desarrolla la ley anterior y el resto de aplicación que resulte de aplicación.

2/ Aprobar el gasto de 10.000,00 €, que supone dicha convocatoria.

3/ Que se exponga la convocatoria al público mediante su publicación en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento y anuncio en el BOTHA para general conocimiento de las personas interesadas.

4/ Remitir copia de la misma a los establecimientos comerciales y hosteleros del Municipio, para que puedan presentar las correspondientes solicitudes, junto con la documentación requerida en el plazo establecido al efecto.

## **10.- LIQUIDACIÓN CONVENIO CON OLBEA**

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2020 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Olbea Euskaldun Elkartea de la Llanada Alavesa cuyo objeto es la financiación de las actuaciones que durante el año 2020 llevará a cabo la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa para el desarrollo de la iniciativa Euskaraldia, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTO.- Que dicho convenio fue suscrito con fecha 29 de abril de 2020.

VISTA.- La documentación presentada por [REDACTED] en representación de la Asociación Olbea Euskaldun Elkartea para justificación del convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Agurain, para el desarrollo de la iniciativa Euskaraldia.

VISTO.- El informe emitido por el Técnico de Normalización Lingüística en fecha 22 de diciembre de 2020, que dice lo siguiente:

### **Gaia: OLBEA Elkartearekin Euskaraldia dela eta sinatutako hitzarmenaren likidazio txostena — 2020ko ekitaidia**

Aguraingo Udalaren eta Olbea elkartearen arteko hitzarmena ikusita, 2020ko apirilaren 8an Udal Gobernu Batzordeak onartua, eta 2020 urtean EUSKARALDIA ekimena garatzeko xedea zuena, jakinarazten da:



1. Olbea Elkartek hitzarmenaren justifikaziorako beharrezko dokumentazioa aurkeztu duela 2020ko abenduaren 21ean, hitzarmenaren 7. klausulan adierazten denarekin bat etorrira, hau da; Gauzatutako proiektuen nondik norakoak azaltzen dituen memoria eta Jardueren kostua zuritzen duen memoria ekonomikoa. Aurkeztutako dokumentazioaren arabera ekimena aurrera ateratzeko gastu osoa 69.805,48 eurokoa izan da.

2. Aurkeztutako dokumentuak oinarri hartuta, hitzarmenean adostu zen ekimena modu egokian burutu dela, eta ekimenaren helburuak ere modu egokian bete direla. Beraz, hitzarmenean sinatutakoak bete direla. Balantze ekonomikoari dagokionez, aipatu aurreikusitako gastuak egin direla, eta ondorioz, Udalak onartutako diru-laguntza (12.000,00 euroko zenbatekoa) emateko baldintza guztiak betetzen direla. Beraz, Udalak onartutako diru-laguntzaren % 80 (9.600,00 €) aldez aurretik ordaindu zuenez, azken zatia ordaintzeko, hots, % 20 (2.400,00 €) baldintza guztiak betetzen direla.

***Hori dela eta, aurreko guztia kontuan hartuz, Olbea Elkartek aurkeztutako likidazio onartzea eta Olbea Elkarteari dagokion diru kopurua ordaintzea proposatzen dut.***

Udalaren esku uzten da, egoki ikusten duen erabakia har dezan.

VISTO el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad y de acuerdo a lo informado por el técnico de euskera:

1/ Aprobar la justificación presentada y liquidar y abonar a [REDACTED] en representación de la Asociación Olbea Euskaldun Elkartea, la cantidad pendiente de abono según el convenio firmado, y que asciende a la cantidad de 2.400,00 euros, por las actuaciones que durante el año 2020 ha llevado a cabo dicha Asociación, para el desarrollo de la iniciativa Euskaraldia.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.

#### **11.- PROGRAMA CULTURAL EN EUSKERA 2021: BERBALAGUN, BERTSOLARITZA...**

- Se acuerda por unanimidad dejar el tema pendiente para consultarlo previamente con el técnico de euskera.





## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la Secretaría, doy fe.